

## **Aprueban actualización del Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013"**

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22-2013-MTC/14**

Lima, 17 de julio de 2013

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N° 1146-2000-MTC/15.17 de fecha 27 de diciembre del 2000, la entonces Dirección General de Caminos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobó las "Especificaciones Técnicas

Generales para Construcción de Carreteras - EG-2000";

Que, posteriormente, se emitió el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, el cual tiene, entre otros objetivos, definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, dicho reglamento ha previsto en su artículo 20°, la relación de manuales de gestión de carreteras, que deben aprobarse, siendo uno de ellos, el "Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción", el cual, según su artículo 26°, presenta, en forma ordenada, las especificaciones técnicas de las diferentes partidas susceptibles a considerar en un proyecto de infraestructura vial, incluyendo aspectos tales como descripción de las actividades, procedimientos o métodos de construcción, recursos de personal, equipo y materiales a emplear, requisitos técnicos, control de calidad, métodos de medición y forma de pago. Este manual tiene como antecedente a la norma "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras - EG-2000";

Que, de otro lado, el artículo 19° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de órgano rector a nivel nacional, en materia de transporte y tránsito terrestre, elabora, actualiza y aprueba los manuales para la gestión de la infraestructura vial. Asimismo, en el numeral 4.1 de su artículo 4°, se precisa que este Ministerio, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento, e interpretar las normas técnicas contenidas en dicho reglamento;

Que, en atención a lo dispuesto, la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles realizó la actualización de las "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras - EG-2000", a fin de ajustarlas a lo previsto en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial;

Que, una vez concluida tal labor, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, mediante Resolución Directoral N° 24-2011-MTC/14 de fecha 18 de octubre del 2011, dispuso la publicación del proyecto en la Página Web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el objeto de recibir comentarios, observaciones y sugerencias del público en general;

Que, luego de revisar y consolidar los comentarios u observaciones presentados, y de formular la versión definitiva de la norma, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, mediante Resolución Directoral N° 03-2013-MTC/14 de fecha 01 de febrero del 2013, aprobó la actualización de las "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras - EG-2000", como el documento normativo y de cumplimiento obligatorio, denominado: Manual de Carreteras - "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013";

Que, con posterioridad a la citada aprobación, la Dirección de Normatividad Vial ha advertido la existencia de algunos errores materiales en secciones y tablas que conforman el Manual de Carreteras - "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013", las cuales requieren ser corregidas a fin de evitar confusión o errores de interpretación. En ese sentido, ha realizado una revisión total del citado manual y, como consecuencia de ello, ha elaborado una versión actualizada del mismo;

Que, en atención a ello, la Dirección de Normatividad Vial, ha emitido el Informe N° 040-2013-MTC/14.04, de fecha 08 de julio del 2013, mediante el cual ha planteado a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, la aprobación de una nueva actualización del Manual de Carreteras - "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013". Asimismo, en dicho informe ha considerado que, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.2 del artículo 14° del "Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General" aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, resulta innecesaria la prepublicación de dicha actualización ya que las modificaciones que prevé solo se contraen a correcciones de errores materiales y aspectos formales;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo de aprobación correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 506-2008-MTC/02;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la actualización del Manual de Carreteras - "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción - EG-2013".

El original de este manual forma parte integrante de la presente resolución como Anexo, y consta de dos (02) Tomos (I y II), siendo que el Tomo I cuenta con ochocientos setenta y seis (876) páginas, en tanto que el Tomo II, cuenta con trescientos noventa y ocho (398) páginas.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 03-2013-MTC/14.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, disponer la publicación de tal resolución y de su Anexo, en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<http://www.mintc.gob.pe>).

**Artículo Cuarto.-** La norma aprobada por el artículo primero de la presente resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo Quinto.-** Disponer la remisión a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de la publicación de la resolución directoral en el Diario Oficial "El Peruano", copia autenticada y el archivo electrónico del Anexo respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER N. ZECENARRO MATEUS  
Director General  
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles

970562-1

---